

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27035 ZARAGOZA

Doña María Jaén Bayarte, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, declaración concurso 217/2013-B, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2013 Auto de declaración de concurso voluntario y abreviado del deudor Nor Este Servicios, S.A., con CIF A-50094036, cuyo domicilio lo tiene en Polígono Industrial Sector 4, calle Albert Einstein, n.º 13, de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá el Administrador concursal. Se ha designado, como administración concursal a Abecón Soluciones Concursales, S.L.P., con domicilio postal en Paseo de Calanda, n.º 16, 1.º A, teléfono 976.48.82.80 de Zaragoza y dirección electrónica señalada: concursonoresteservicios@abecón.es, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Nor-Este Servicios, S.A., declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4º.- Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 2 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130041473-1